

CIRCULAR Nº 14/ 15

05 de marzo de 2014

ADMINISTRACIÓN

Presentación modelo 347 “Operaciones con terceros”

Ni FEDEMCO ni su empresa u organización está obligada a declarar las cuotas sociales dentro de las operaciones con terceros del modelo 347

Tras varias consultas por parte de nuestros asociados, aclaramos lo siguiente:

FEDEMCO no está obligada a presentar sus operaciones sin ánimo de lucro en el modelo 347 “Operaciones con terceros de más de 3.005 €”, como por ejemplo las cuotas sociales.

Del mismo modo, su empresa u organización como asociado de FEDEMCO no tienen que reflejar en la declaración del modelo 347 dichas operaciones.

El artículo 33.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece las operaciones que deben incluirse en la declaración anual de operaciones con terceras personas, así como aquellas que no deben declararse.

Entre estas últimas:

...

c) **Las entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios efectuadas a título gratuito, no sujetas o exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido.**

f) Las operaciones realizadas por las **entidades o establecimientos de carácter social a que se refiere el artículo 20.Tres de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido** y que correspondan al sector de su actividad cuyas **entregas de bienes y prestaciones de servicios estén exentas de dicho impuesto.**

...

Según esta última referencia, FEDEMCO está considerado como entidad o establecimiento de carácter social, pues carece de finalidad lucrativa, entre otros requisitos.

Si tuvieran cualquier duda al respecto, les rogamos nos lo comuniquen.

Más información:

Marta Albert

Responsable de Administración